



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

147

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223 2023-MDLV

La Victoria, 12 ABR. 2023  
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo

**VISTO:**

El expediente N° 1054-2022, presentada por **CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y NELLY DEL PILAR ZAMORA SOLIS**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, e Informe N° 208 A-2023-MDLV/OREC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17. AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizo a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, mediante el expediente de visto, de fecha 16.DIC.2022 presentado por **CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y NELLY DEL PILAR ZAMORA SOLIS**, quienes contrajeron matrimonio civil el 20.OCT.2001, en la Municipalidad Distrital de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, según Acta adjunta; solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MDLV de fecha 06.FEB.2023, recaída en el expediente N° 1054-2022, se declaró la Separación Convencional **CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y NELLY DEL PILAR ZAMORA SOLIS**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ RODRIGUEZ**, mediante escrito de fecha 11.ABR.2023, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **NELLY DEL PILAR ZAMORA SOLIS**, al haber transcurrido más de dos meses desde la fecha de expedición de la R.A. N° 087-2023-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional (06.FEB.2023);

Que, habiéndose verificado los requisitos en la etapa de separación convencional, y estando al Informe N° 283-2022-MDLV/IBM de fecha 16.DIC.2022, cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial entre **CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y NELLY DEL PILAR ZAMORA SOLIS**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **CARLOS FRANCISCO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y NELLY DEL PILAR ZAMORA SOLIS**, contraído el 20.OCT.2001, en la Municipalidad Distrital de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.** - Dar por AGOTADO el presente procedimiento Administrativo No Contencioso.

**POR TANTO:**  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez  
ALCALDE